Santiago, 10 de junio de 2025

Señores
Accionistas de Grupo Security S.A.
PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre conveniencia de Fusión por Incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A.

Estimados señores accionistas:

En mi calidad de director de Grupo Security S.A. ("Grupo Security") y en virtud de lo establecido en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley"), emito la presente opinión acerca de la conveniencia de la fusión por incorporación de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A. ("BICECORP"). Esta fusión implicará la absorción de Grupo Security por parte de BICECORP, siendo esta última la continuadora legal, de acuerdo a lo establecido en el Título IX de la Ley (la "Fusión").

1. Antecedentes de la Fusión.

La operación se inició el 10 de abril de 2024, en virtud de la suscripción por parte de BICECORP, Forestal O'Higgins S.A. ("FOH") y accionistas de Grupo Security, titulares de un 65,23% del capital social, de una promesa de compraventa y permuta de acciones ("Promesa").

El primer paso de la operación de integración contemplada en la Promesa consistió en una oferta pública de adquisición de acciones que BICECORP y FOH lanzaron por el 100% de las acciones de Grupo Security, aceptando y adquiriendo para sí, la cantidad de 3.609.043.134 acciones de Grupo Security, representativas de aproximadamente un 90,33% del capital suscrito.

Con fecha 9 de junio de 2025 se celebró la sesión de directorio de Grupo Security, en la que se acordó, entre otras materias, convocar a los accionistas a una junta extraordinaria para efectos de aprobar la Fusión, agendada para el día 26 de junio de 2025.

Este constituye el segundo paso de la operación de integración y en consideración a que la Fusión es una operación entre partes relacionadas y a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la Ley, se vuelve necesario emitir mi opinión acerca de su conveniencia para Grupo Security. Para tal efecto, se ha puesto a disposición de los accionistas los siguientes antecedentes:

a) Los términos y condiciones de la Fusión en conformidad con la letra (a) del artículo 155 del Decreto 702 del Ministerio de Hacienda, contenidos en el documento denominado "Proposición Acuerdo de Fusión";

b) Los balances y estados financieros de BICECORP y Grupo Security, al 31 de marzo de 2025, debidamente auditados por la empresa de auditoría externa PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada;

c) El informe pericial de fecha 4 de junio de 2025, encargado por los directorios de BICECORP y Grupo Security, elaborado por la perito Mariana Lisperguer de Deloitte Consultoría Limitada;

d) El informe del evaluador independiente de fecha 6 de junio de 2025, elaborado por Landmark Capital S.A., designado para tal efecto por el directorio de la Grupo Security; y

e) El informe elaborado por el comité de directores de Grupo Security S.A., de fecha 9 de junio de 2025, sobre la operación con partes relacionadas.

2. Interés y relación con las sociedades BICECORP y Grupo Security.

A partir del 4 de marzo de 2025, desempeño el cargo de director y presidente de Grupo Security S.A., Banco Security, Seguros Vida Security Previsión S.A. y BK SpA. Además de este rol, ocupo cargos directivos dentro del mismo grupo empresarial, ya que soy gerente general de BICECORP, y director de otras sociedades relacionadas a la Sociedad, entre otros.

En el contexto de los requerimientos de la Ley, aparte de mi relación profesional con las sociedades objeto de la Fusión y otras pertenecientes a su grupo empresarial, tengo una participación en la propiedad de BICECORP de 0,0068% del capital accionario.

3. Conveniencia de la Fusión para el interés social de Grupo Security.

La Fusión en comento es conveniente para el interés social de Grupo Security, en atención a que posibilitará:

a) Confianza en el Liderazgo: La consolidada experiencia, solidez financiera y capacidad de BICECORP son cruciales para el éxito de la fusión, prometiendo importantes sinergias operativas, tecnológicas y comerciales.

b) Crecimiento Sostenible y Rentabilidad Optimizada: Esta integración potenciará el crecimiento de los negocios financieros de Grupo Security y BICECORP, aprovechando sus ventajas en banca y seguros. Con una visión compartida, la operación creará una estructura más eficiente y competitiva, capaz de afrontar desafíos regulatorios y tecnológicos a largo plazo.

c) Sinergia para una Mayor Competitividad: La Fusión permitirá una considerable optimización de recursos al unificar segmentos de clientes y modelos de negocio. Esto generará sinergias estratégicas y operativas, expandiendo la oferta de productos y servicios y consolidando una posición más fuerte en el mercado.

d) Potencial de Valor para Inversionistas: La convergencia de estos factores, junto con una estructura altamente diversificada y una armonía cultural, incrementa significativamente las expectativas de generación de valor para los accionistas en el horizonte temporal de mediano y largo plazo.

SEC

4. Conclusiones contenidas en los Informes emitidos por Evaluadores Independientes, Peritos y el Comité de Directores.

Los informes del evaluador independiente y el del perito, más el elaborado por el Comité de Directores de Grupo Security, concluyen que la transacción se ajusta a las condiciones de mercado y contribuye al interés social de Grupo Security.

Los informes establecen los siguientes rangos de relación de canje entre las sociedades objeto de la fusión, Landmark estimó entre 0,88x y 1,02x acciones de BICECORP por cada acción de Grupo Security, mientras que Deloitte, estimó esta relación entre 0,98x y 1,02x.

Los rangos de relación de canje, sumados a las metodologías de valorización empleadas, tales como la suma de partes, modelo de descuento de dividendos (DDM), múltiplos de trading y transacciones comparables, y valor libro, ratifican que la relación de canje propuesta por el directorio es justa y se alinea con las condiciones de mercado

En conclusión, y considerando todo lo previamente expuesto, mi parecer es que la Fusión propuesta es conveniente y atractiva para la Sociedad y sus accionistas.

En virtud de lo expuesto y en mi calidad de director de Grupo Security, estimo que la Fusión contribuye al interés social de Grupo Security y de sus accionistas, en los términos y condiciones planteados en la presente.

Les saluda muy atentamente,

Juan Eduardo Correa García
Presidente
Grupo Security S.A.